Primero Neiva	**FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS**	**FOR-GDCO-03** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Numero Estudio Previo: _____ F. 1383

MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		✓
3	Concepto de viabilidad de Inversión		✓
4	Certificado Banco de Proyectos		✓
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		✓
	Estudios Previos	✓	
6	Ficha Técnica	✓	
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión, Jean Carlos Trujillo.

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.002465	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2023.CEN.01.002635
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.09.2023		
CONCEPTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDIA DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 100.000.000,00	**SON.** CIEN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.005.10.01 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	54632 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
VALOR FUENTE	$ 100.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**RAMIREZ PLAZAS JAIME** SECRETARIO DE HACIENDA

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	**FOR-GDCO-04**	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1383	
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	7 MAR 2023	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.01.004.10.01	2000	2023.CEN.01.0002465
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72101511 CLASE:. SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** _ N/A __

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en sus Principios Fundamentales contempla el articulo 10 Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado. (Artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El articulo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el articulo 311 de la Carta Política consagra: A1 Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que para el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas por la constitución y la Ley, Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra la Constitución Política Nacional de Colombia; las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Secretaria General por delegación, es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la Entidad, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales.

Que son funciones de la Secretaria General del Municipio de Neiva las siguientes:

1. Dirigir la formulación de políticas, programas y procedimientos administrativos que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa en la Alcaldía de Neiva.
2. Garantizar la conservación, mantenimiento e inventario de los recursos físicos de la Alcaldía de Neiva, de conformidad con los

procedimientos y normatividad sobre la materia.
3. Dirigir los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Municipal en coordinación con las demás dependencias, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Organizar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Entidad.
5. Dirigir el servicio de gestión documental del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
6. Dirigir la organización de la correspondencia interna y externa del Municipio, coordinando el servicio de atención al ciudadano conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
7. Liderar el Plan de Desarrollo Administrativo del Municipio.
8. Dirigir la implementación, documentación, normalización y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación
9. Gestión, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas y lineamientos institucionales.
10. Realizar en coordinación con las dependencias, el ajuste a los manuales de procesos y procedimientos, garantizando su formalización e implementación en la operación de la Alcaldía de Neiva.
11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

El Municipio de Neiva para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como propósito fundamental garantizar continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía con elementos y herramientas esenciales de trabajo que se requieren para su adecuado funcionamiento.

Así mismo y teniendo en cuenta la polución en el aire o medio ambiente en que funcionan los equipos de aire acondicionado en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, ocasionada entre otras cosas por el clima seco y altas temperaturas de nuestra ciudad, unido al extenso periodo entre los mantenimientos preventivos a los diferentes equipos y los correctivos que se presentan como resultado de equipos con agotamiento en muchas de sus partes, se considera que las aproximadas 400 unidades en funcionamiento, necesitan mínimo 3 mantenimiento preventivo para mantenerse su correcto funcionamiento, estimando que este debe aplicarse cada tres meses, ya que no se trata solo de limpiar el equipo por la suciedad, si no que se debe revisar el desgaste de ventiladores, terminales recalentadas sobre todo en el compresor, medición de la linea de arranque del compresor, el adecuado trabajo del capacitor, entre otros.

El Municipio de Neiva en la actualidad cuenta con un número considerable de unidades de aire acondicionado entre tipo ventana, mini split, piso techo y una central los cuales han cumplido su vida útil y esto, los hace vulnerables a daños frecuentes por el desgaste normal de sus piezas con el uso diario en algunos casos de más de 12 horas continuas, adicional a aquellos equipos que su funcionamiento no tienen horario y solo se apagan con los cortes de energía voluntarios o involuntarios.

Ahora bien, de conformidad con el proceso del Sistema de Gestión de calidad, el cual señala que la entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio, infraestructura que incluye entre otros, los equipos de aire acondicionado, es deber de la Secretaria General conforme a su visión y misión Institucional, programar y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los mismos, para lograr la conformidad con el servicio y la vida útil de estos.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la entidad no posee el tipo de materiales ni el personal capacitado necesarios para cubrir los requerimientos indispensables para atender problemas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado (mini split, split, ventana y central), existe la necesidad de contratar a todo costo esta necesidad para cumplir con los fines ya expuestos.

En este sentido la entidad determina que dentro de su necesidad se requiere el siguiente suministro de bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo ventana entre 8.000 y 24.000 BTU.
2	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 9.000 y 24.000 BTU.
3	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 24.000 y 36.000 BTU.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo piso techo o casete de 24.000 a 60.000 BTU.
5	Mantenimiento preventivo de unidades manejadoras de 120.000 a 240.000 BTU
6	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de 15 toneladas.
7	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 btu a 115 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 btu tipo ventana o mini split
8	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split
10	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split, .
12	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.
13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.
14	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.
16	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo
17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.
18	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo ventana
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU
21	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.
22	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.
23	Corrección fuga de gas refrigerante R 410ª ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.
24	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.
25	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU.
26	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.
27	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU.
28	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración.
29	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas.
30	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana.
31	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional.
32	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional.
33	Hélice axial condensador ventana o mini Split.
34	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split.
35	Switche de velocidades tipo ventana
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional.
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional.
38	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional.
39	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional.
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales.
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU sistema Inverter.
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter.
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter.
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter.
45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter.
46	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Central de 15 toneladas Convencional.
47	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.
48	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter
49	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter.
50	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.
51	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Convencional.
52	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Convencional.
53	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Convencional
54	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.
55	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.
56	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

57	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter
58	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.
59	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado Mini Split de 24.000 BTU
60	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 6.000 BTU.
61	Suministro e instalación de presostatos de baja y alta presión para los equipos de 5 a 15 toneladas de refrigeración.
62	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado mini Split de 9.000 a 36.000 BTU. Convencional.
63	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional,
64	Suministro e instalación metro lineal de robatex con su cinta protectora Foley para equipos mini Split, piso techos y centrales.
65	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.
66	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU
67	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU.
68	Instalación de equipo de aire acondicionado piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.
69	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.
70	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split, Piso techo y Casete de 36.000 a 60.000 BTU.
71	Suministro de térmico protector para compresores de 9.000 a 24.000BTU.
72	Suministro de transformador de 40 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 18.000 a 24.000 BTU
73	Suministro de transformador de 75 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 36.000 a 60.000 BTU
74	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.
75	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.
76	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados Piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.
77	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.
78	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.
79	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.
80	Suministro de compresor de 7.5 Hp trifásico, para refrigerante R-22, equipo de aire central.
81	Suministro de motor ventilador de 3HP para unidad manejadora del aire central.
82	Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF).
83	Suministro de Compresor scroll Inverter de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF)
84	Suministro de motor ventilador Inverter de ¾ de HP a 220 voltios, de flujo axial para unidad condensadora VRF
85	Suministro de tarjeta principal electrónica para sistema VRF de 12 a 18 toneladas de refrigeración
86	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 9.000 a 12.000 BTU.
87	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 18.000 a 24.000 BTU.
88	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 36.000 a 60.000
89	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Mini Split

90	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Piso Techo o Casete.
91	Suministro e instalación por metro lineal de tubería PVC de ¾", con sus respectivos accesorios. (Para drenajes de líquidos condensados.
92	Regatas por metro lineal para tubería de cobre y desagües, con su respectivo resane, estuco y pintado

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 -2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Por consiguiente, se ha optado por celebrar un Contrato, cuyo objeto señalado en la ley o en sus reglamentos este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de repuestos para los equipos de aire acondicionado situados en las diferentes dependencias de la alcaldía de Neiva.

Para brindar oportuna atención a los requerimientos por mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de aire acondicionado tipo ventana, Split, mini Split y centrales en las diferentes sedes de la Alcaldía de Neiva y Cumplir con la responsabilidad ambiental frente a los servidores públicos, previniendo, mitigando y controlando el impacto que se pueda causar por el mal funcionamiento de estos equipos, se requiere celebrar un Contrato de Suministro de Bienes y Servicios para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que incluya el suministro de repuestos, con el fin de proveedor a la Administración Municipal de los mejores ambiente de trabajo y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 54632 Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades

realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

2. Proveer bienes y servicios de óptima calidad conforme los requerimientos de la entidad, conforme las necesidades surgidas, y las especificaciones técnicas del presupuesto oficial. Los bienes.

3. Los bienes entregados corresponderán a equipos nuevos, originales de marca de procedencia, debidamente embalados y rotulados por el fabricante. En caso de encontrar algún averío en el embalaje o daño del bien se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento. La administración NO recibirá equipos remanufacturados, clones, copias, ni en condiciones similares. En caso de encontrar algún bien en esta condición se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.

5. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (Deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).

6. Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado dentro del día hábil siguiente a la orden emitida por parte del Supervisor del contrato.

7. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias quimicas peligrosas y residuos peligrosos.

8. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a un día hábil.

9. Suministrar los elementos y servicios descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

10. El contratista deberá ofrecer, los materiales y servicios conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.

11. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.

12. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.

13. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el Contrato.

14. Garantizar que los materiales (respuestas) sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros conforme los equipos de aire acondicionado.

15. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado y presentar certificado de calibración no mayor a un (1) año, de los equipos a utilizar para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica del equipo donde se evidencia el plazo recomendado por el fabricante para realizar la respectiva calibración (cuando aplique).

16. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo. Será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros retornables para la recuperación del refrigerante.

17. El personal destinado a la prestación de los servicios de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas, así como el respectivo certificado de trabajo en alturas.

18. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaria General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.

19. Dar respuesta a os requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles.

20. Cuando el suministro o servicio objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contratista quien lo deberá efectuar de inmediato, Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

	3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; articulo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad.

En caso de que el primero proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta llegar al proponente que cumpla.

Adicionalmente se observará el procedimiento establecido a la propuesta de menor precio cuando se encuentre en precio artificialmente más bajo. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar evaluar a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: CONSTRUCCIÓN**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**
- **ACTIVIDAD: INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de la **INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



2015- I / 2022pr-IV

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

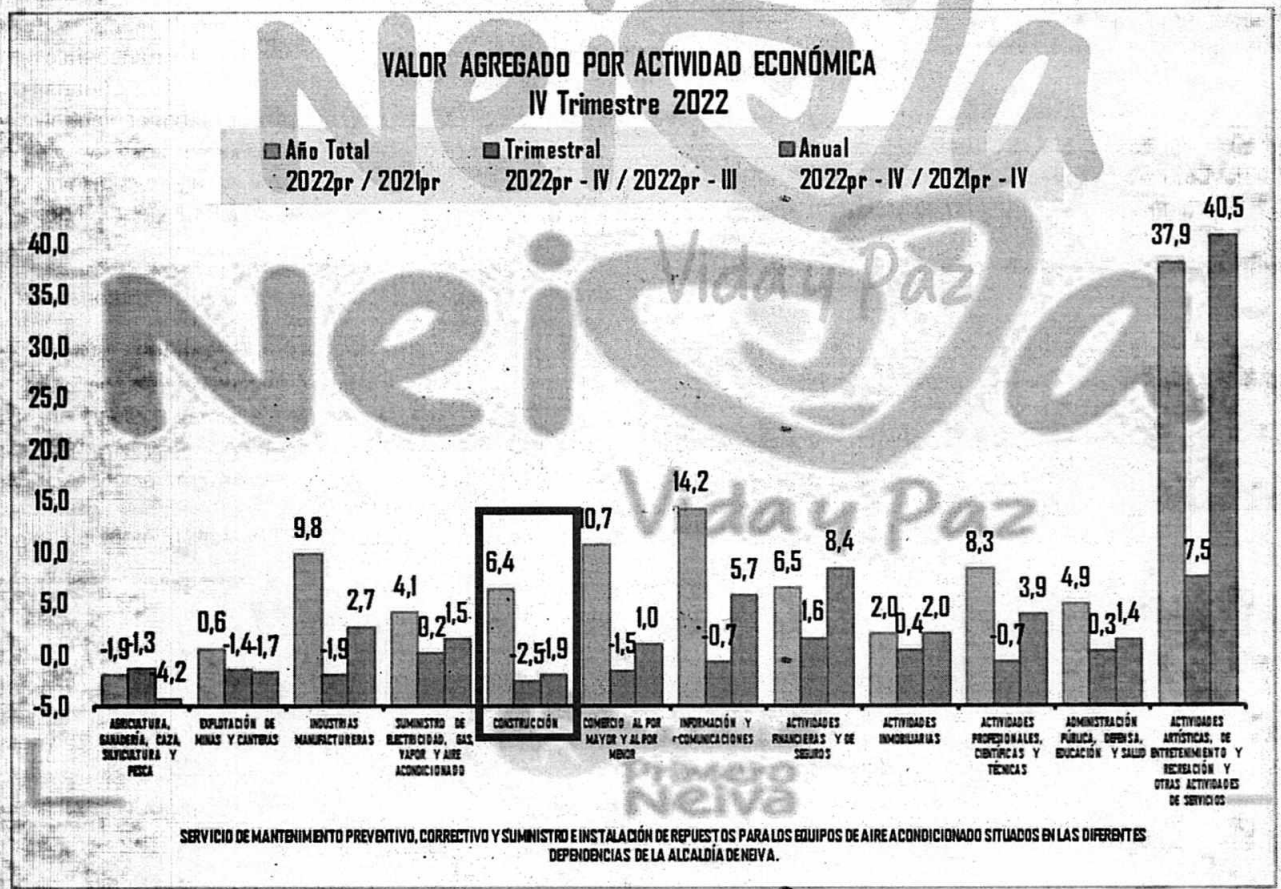
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ ***Construcción crece 2,8%.***
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 43 ***"Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4322** correspondiente a las **Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado**; esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, ***incluidas*** adiciones y modificaciones, y ***su mantenimiento y reparación***; así como las siguientes actividades:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
 - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
 - Equipo de fontanería y sanitario.
 - ***Equipo y conductos de*** ventilación, refrigeración o ***aire acondicionado.***
 - Instalaciones de gas.
 - Tuberías de vapor.
 - Sistemas de aspersores contra incendios.
 - Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

Así las cosas, para el cuarto trimestre del año el 2022 el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.***

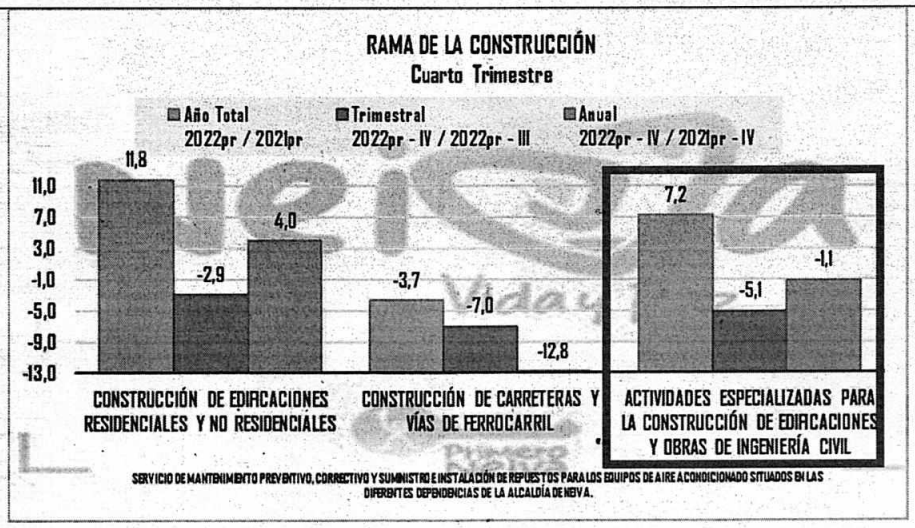
En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:

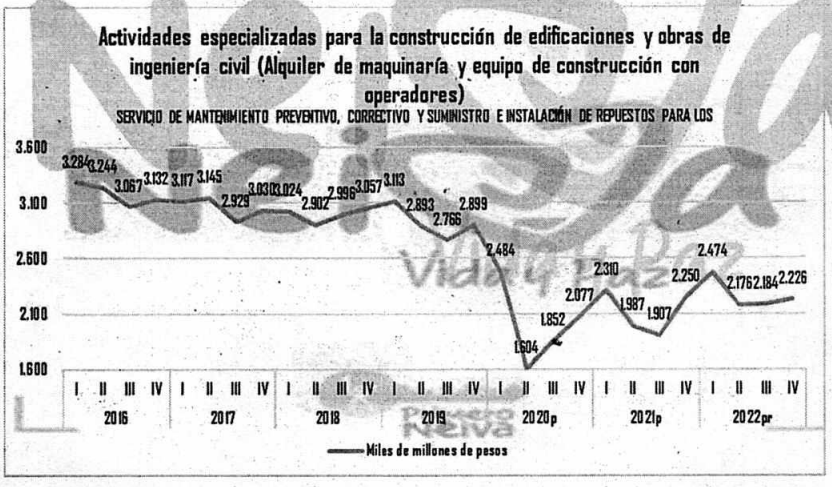
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
- ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente de la **CONSTRUCCIÓN** se refleja en la siguiente gráfica:

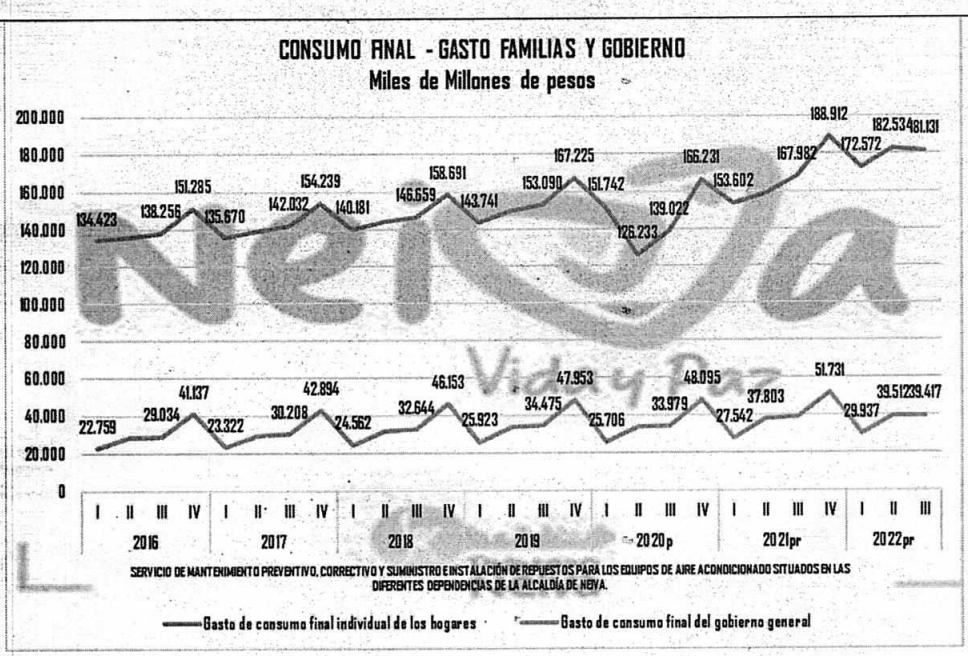


Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de la **CONSTRUCCIÓN** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:

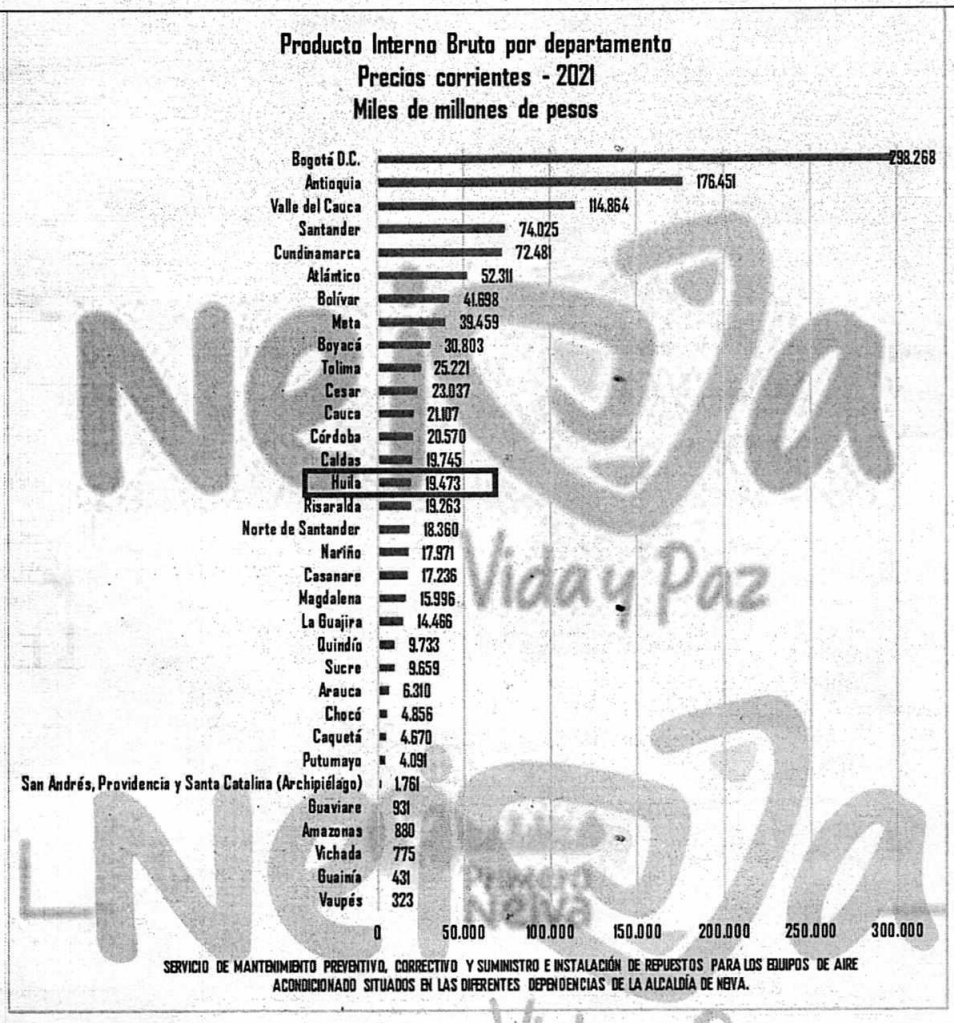


Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el tercer y cuarto periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



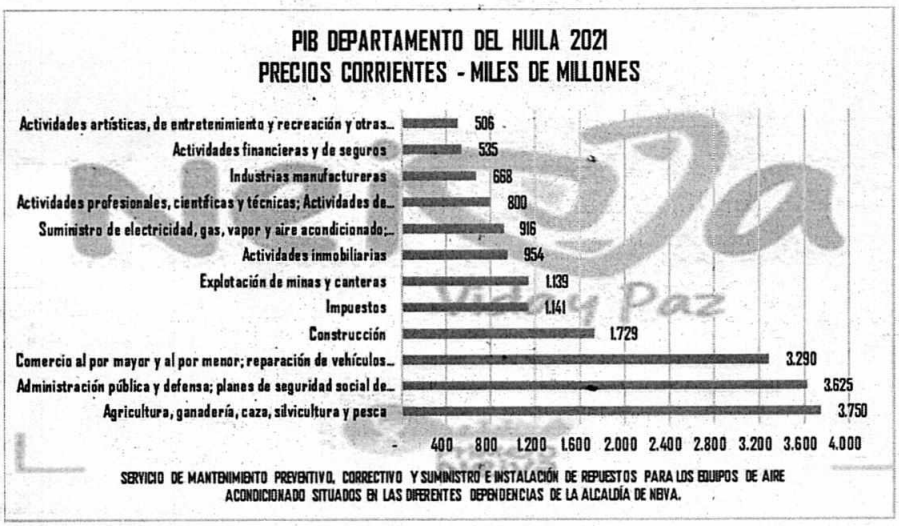
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

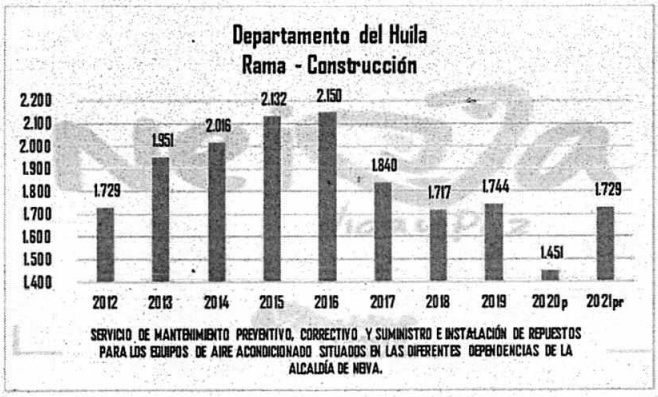
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



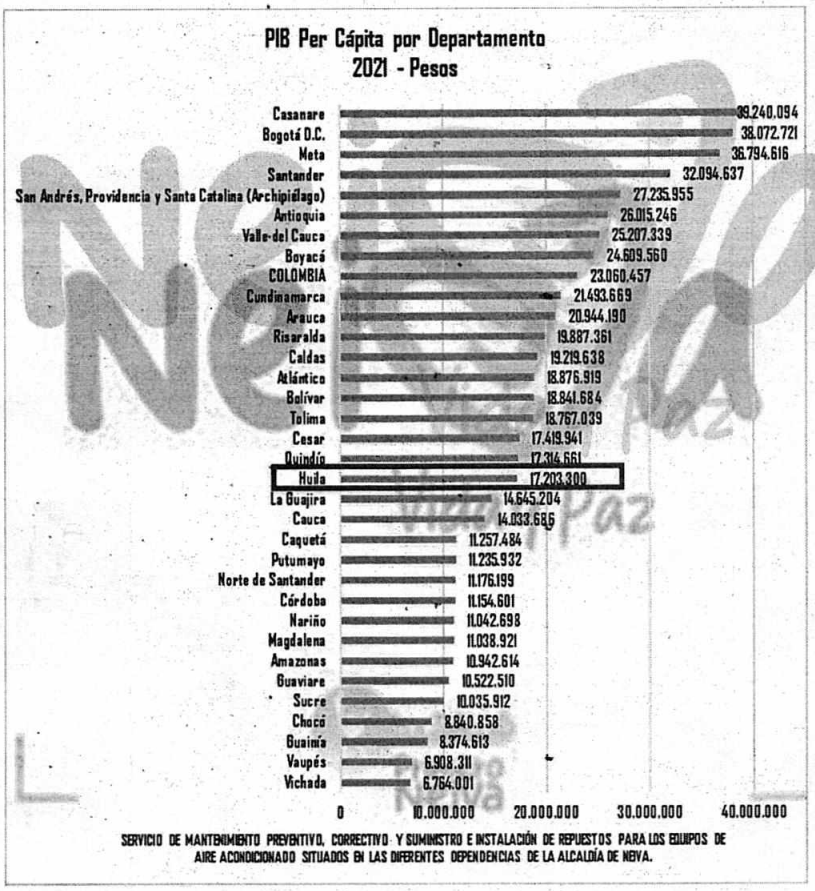
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

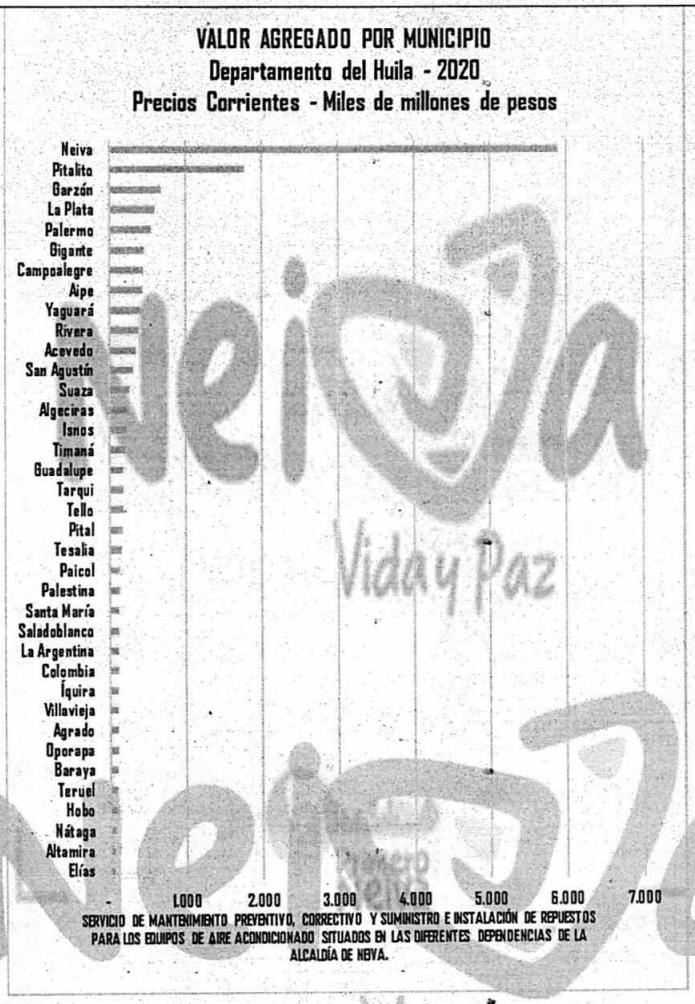
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de la **CONSTRUCCIÓN;** la cual está inmersa en las Actividades del comercio, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** **Actividades de** industrias manufactureras y **construcción.***
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

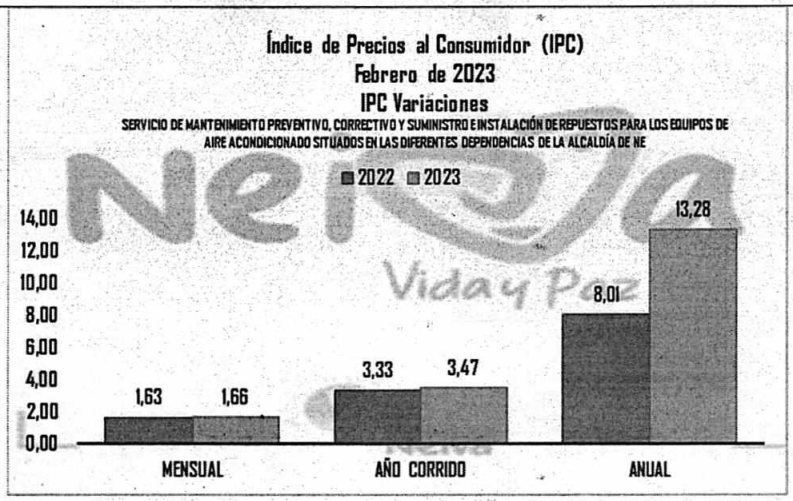
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



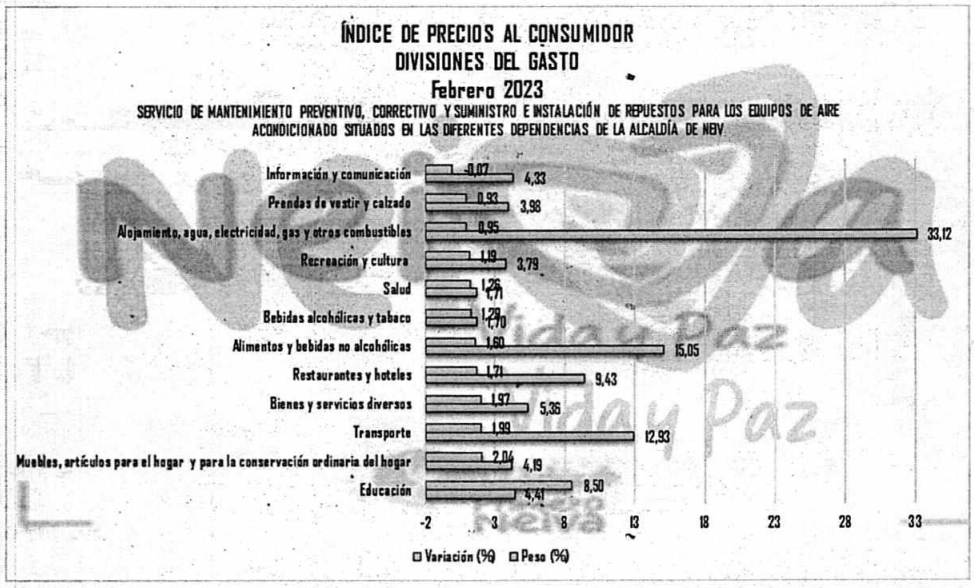
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado.de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **FEBRERO** de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%), a saber:

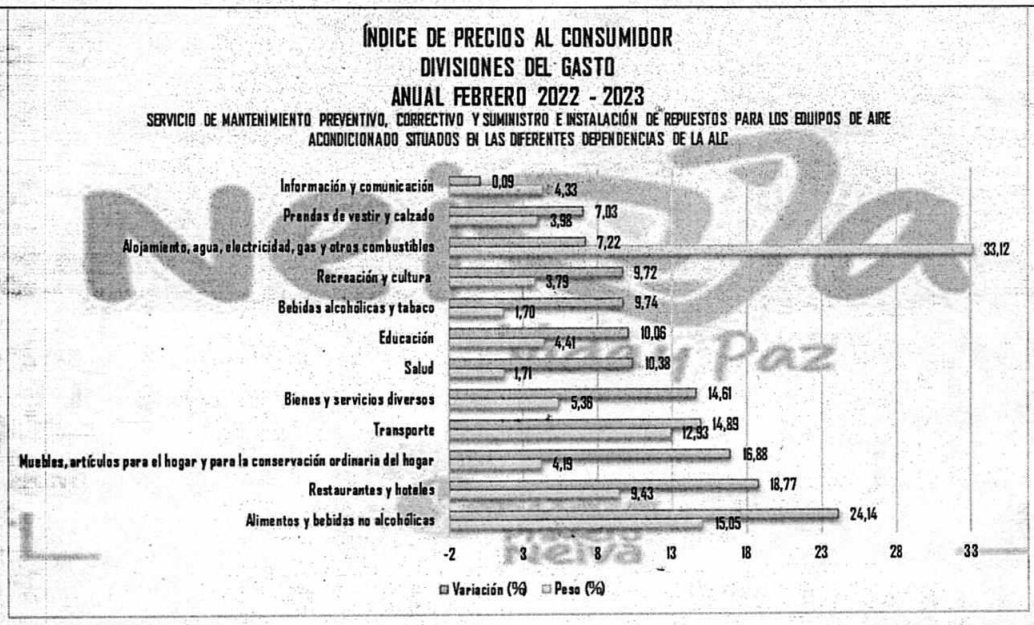


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

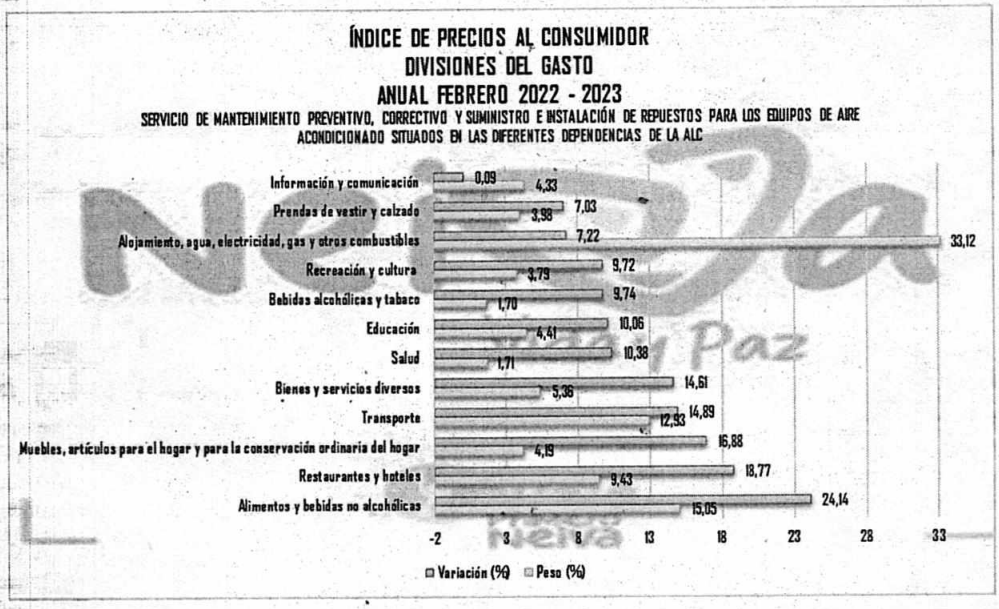


Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y lo corrido del año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de FEBRERO de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con FEBRERO de 2022.

En el último año, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (13,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,14%), Restaurantes y hoteles (18,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,88%), Transporte (14,89%) y, por último, Bienes y servicios diversos (14,61%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,74%), Recreación y cultura (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,22%), Prendas de vestir y calzado (7,03%) y, por último, Información y comunicación (0,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio del año 2021 y corrido del año 2022 debido a que en el mes de **FEBRERO** el IPC de Neiva fue 1,44% al ser **MENOR** al IPC nacional, que fue de 1,66%; como se puede evidenciar:

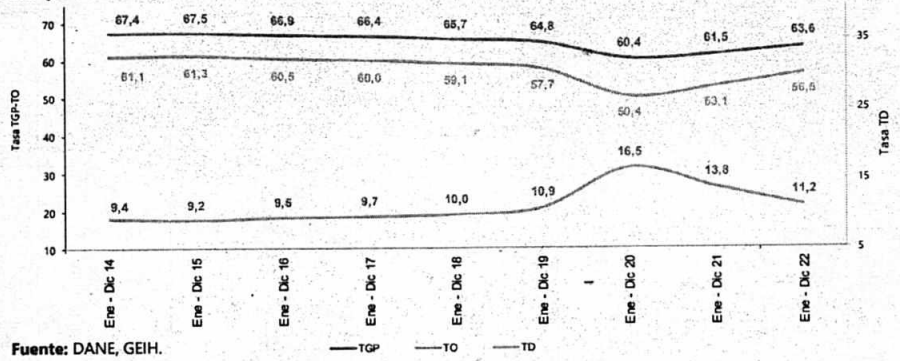


Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2022 la tasa de desempleo del total nacional fue 11,2%, lo que representó una reducción de 2,6 puntos porcentuales respecto al 2021 (13,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al 2021 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al 2021 (53,1%), como se demuestra en la

siguiente gráfica:

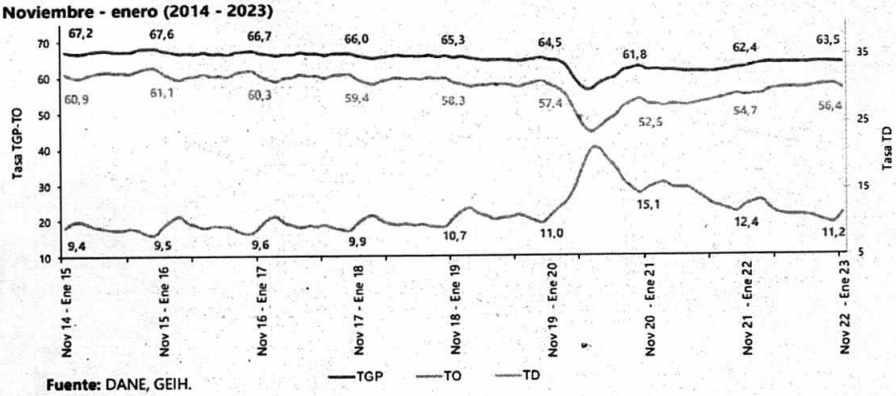
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%), como se relaciona:

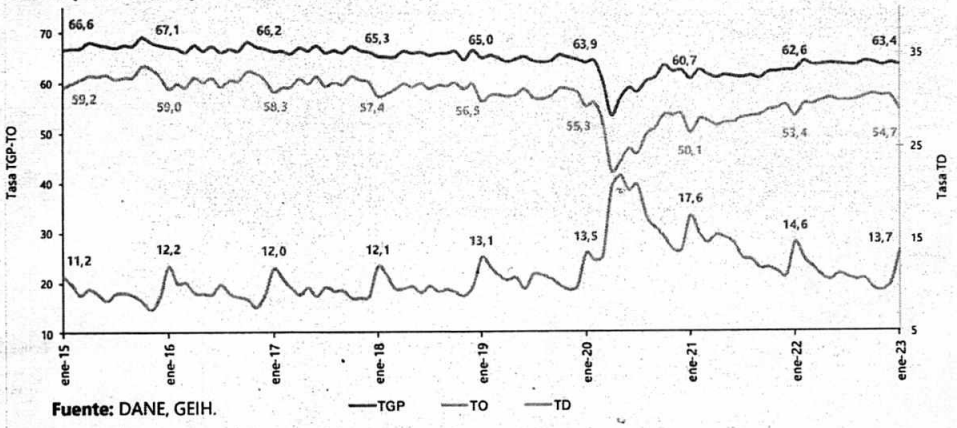
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En **ENERO** de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)

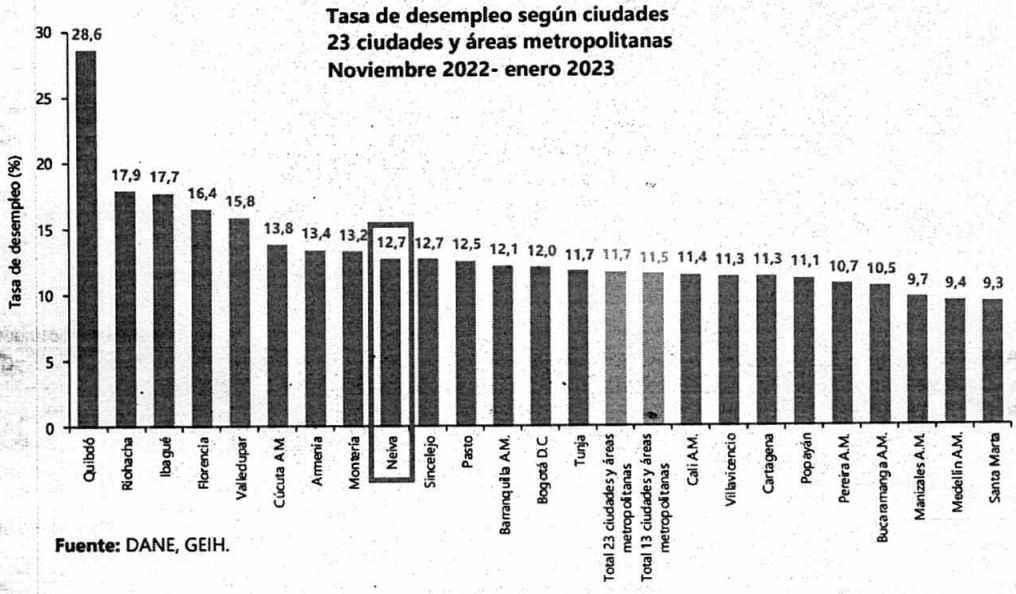


Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el trimestre móvil I noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%); para el caso de Neiva, es la **NOVENA** ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023



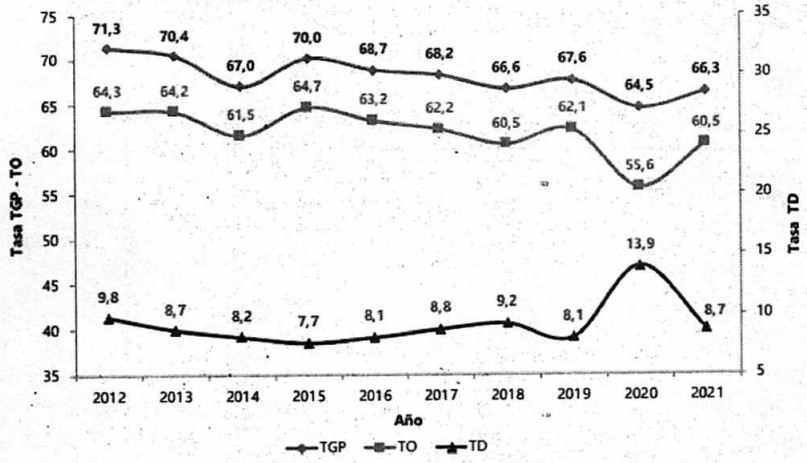
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de **ENERO** de 2023, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)

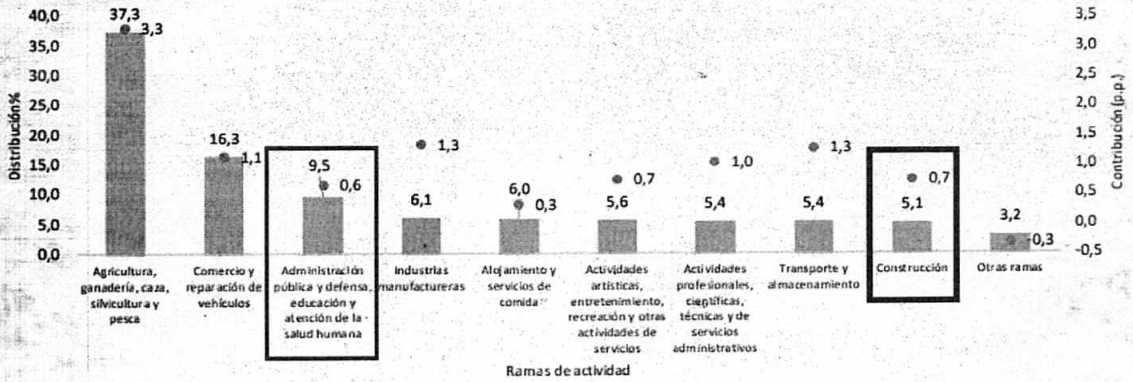


Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de la **CONSTRUCCIÓN** aporta a la generación del empleo con un 5,1%, a nivel departamental:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG.www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, ésta aportó a la generación de empleo en un 7,5% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **diciembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 136 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,6 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

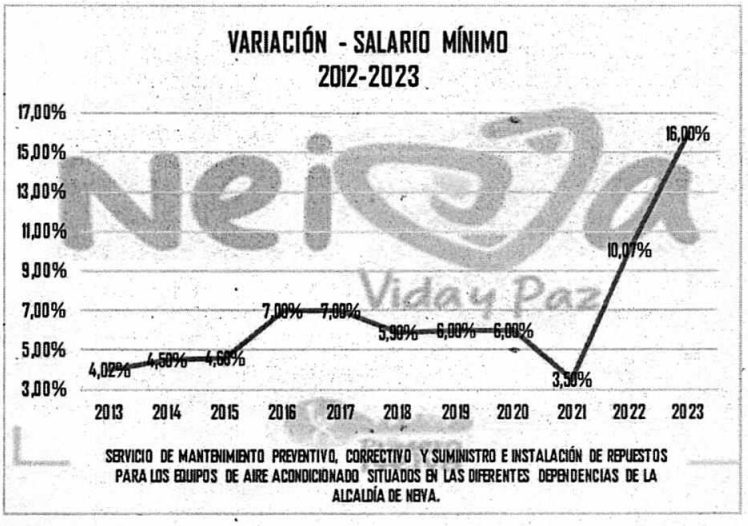
Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

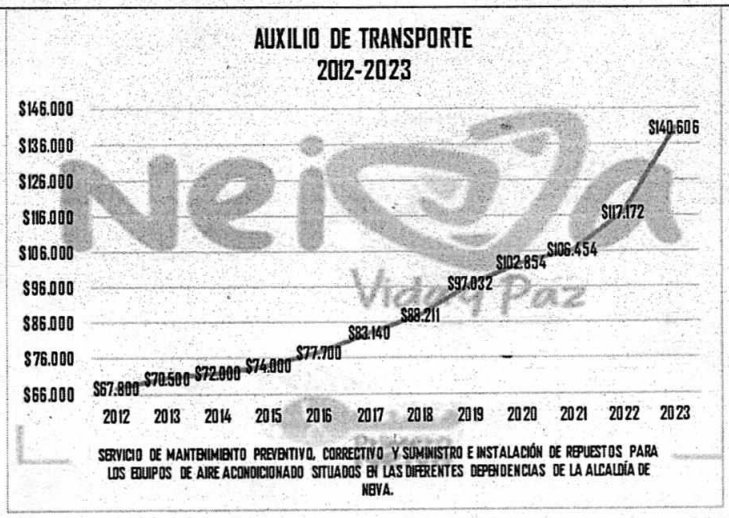
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el servicio de mantenimiento de aires acondicionados.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

NO. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MNSGSASSM007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA	100.000.000	Selección abreviada subasta inversa
MNSGSASCS08-2021	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDIA DE NEIVA	80.000.000	Selección abreviada subasta inversa

MNSGSASCS09-2020	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA DE NEIVA."	80.000.000	Mínima cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

CONTRATISTA	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
climant ingeneria sas	PN MENEV MIC 006 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y REGIÓN DE POLICÍA NO. 2	MENEV	50.000.000	Mínima cuantía
BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	PN UPRES DERIS MIC 001 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA CON SEDE PEREIRA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	74.182.349	Mínima cuantía
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	014-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023	CONTRATAR SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	CACOM-1	58.000.000	Mínima cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la DIVISIÓN 43 "***Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4322** correspondiente a las **Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado**; esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, ***incluidas*** adiciones y modificaciones, y ***su mantenimiento y reparación***; así como las siguientes actividades:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
 - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
 - Equipo de fontanería y sanitario.
 - ***Equipo y conductos de*** ventilación, refrigeración o ***aire acondicionado.***
 - Instalaciones de gas.
 - Tuberías de vapor.
 - Sistemas de aspersores contra incendios.
 - Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***41 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ THERMOANDINA SAS
- ✓ RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
- ✓ PROSESCO INGENIEROS SANITARIOS S.A.S.
- ✓ HIDRO CONSTRUCCIONES LTDA
- ✓ INGEAR CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ INVERKLIMA SAS
- ✓ COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS
- ✓ SECAR INGENIEROS SA
- ✓ TEXIN LTDA
- ✓ FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.
- ✓ SERVIACCESORIOS SAS
- ✓ GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS
- ✓ HIDROOBRAS SA
- ✓ EHR SAS
- ✓ CGR PROYECTOS SAS
- ✓ AIRE CARIBE SA
- ✓ METÁLICAS SNAIRE LTDA
- ✓ COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SYA INGENIERIA DE SERVICIOS
- ✓ FRUTOS DE JERICO S.A.S.
- ✓ CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS
- ✓ SERVIREFRIAIRE S.A.
- ✓ RGD AIRE ACONDICIONADO S A S
- ✓ OMEGA INGENIEROS SAS
- ✓ FRIOCOSTA S.A
- ✓ ACONDICIONAR INGENIEROS SAS
- ✓ REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS
- ✓ INSERIM AIRE SA
- ✓ IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS
- ✓ AF REFRIGERACION SAS
- ✓ DISMEC SAS
- ✓ FANTASIA DEL AGUA S.A.S
- ✓ AIRENET SOLICIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S
- ✓ INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS
- ✓ servir ingenieros eu
- ✓ INGENIERIA Y PROYECTOS DEL ABIENTE S.A.S
- ✓ TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ A ROMERO P SAS
- ✓ AIR FLOW SAS
- ✓ HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S
- ✓ MEGA AIRES SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como al servicio de mantenimiento de aires acondicionados para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría General del Municipio de Neiva, como se demuestra a continuación a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**):

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **JD AIRES INGENIERÍA**, **DACOL** y **SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS S.A.S BIC,** empresas reconocidas de la región que ofrecen los servicios requeridos por la Administración Municipal, tal como se relaciona:

ESTUDIO DE MERCADO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**DACOL VALOR UNITARIO**	**JD AIRES INGENIERÍA VALOR**	**SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS**

			IVA INCLUIDO	UNITARIO IVA INCLUIDO	S.A.S BIC VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo ventana entre 8.000 y 24.000 BTU.	1	$ 101.600	$ 104.000	$ 71.400
2	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 9.000 y 24.000 BTU.	1	$ 121.920	$ 124.800	$ 71.400
3	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 24.000 y 36.000 BTU.	1	$ 133.350	$ 136.500	$ 95.200
4	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo piso techo o casete de 24.000 a 60.000 BTU.	1	$ 158.750	$ 162.500	$ 238.000
5	Mantenimiento preventivo de unidades manejadoras de 120.000 a 240.000 BTU	1	$ 571.500	$ 585.000	$ 357.000
6	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 711.200	$ 728.000	$ 476.000
7	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 btu a 115 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 btu tipo ventana o mini split	1	$ 914.400	$ 936.000	$ 2.082.500
8	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split	1	$ 1.003.300	$ 1.027.000	$ 2.737.000
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split	1	$ 952.500	$ 975.000	$ 2.142.000
10	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.041.400	$ 1.066.000	$ 2.618.000
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split,	1	$ 1.016.000	$ 1.040.000	$ 2.546.600
12	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.162.050	$ 1.189.500	$ 3.177.300
13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.	1	$ 1.054.100	$ 1.079.000	$ 4.046.000
14	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.301.750	$ 1.332.500	$ 4.046.000
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.	1	$ 2.011.680	$ 2.059.200	$ 6.426.000
16	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo	1	$ 2.667.000	$ 2.730.000	$ 6.545.000
17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	1	$ 3.619.500	$ 3.705.000	$ 6.348.650
18	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	1	$ 5.320.030	$ 5.445.700	$ 7.824.250
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires	1	$ 284.480	$ 291.200	$ 238.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	acondicionados tipo ventana				
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU	1	$ 368.300	$ 377.000	$ 297.500
21	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 347.980	$ 356.200	$ 476.000
22	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	1	$ 523.240	$ 535.600	$ 654.500
23	Corrección fuga de gas refrigerante R 410ª ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	1	$ 539.750	$ 552.500	$ 654.500
24	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 1.397.000	$ 1.430.000	$ 1.012.512
25	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU.	1	$ 271.780	$ 278.200	$ 142.800
26	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 266.700	$ 273.000	$ 142.800
27	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU.	1	$ 304.800	$ 312.000	$ 178.500
28	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración.	1	$ 360.680	$ 369.200	$ 238.000
29	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 449.580	$ 460.200	$ 238.000
30	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana.	1	$ 158.750	$ 162.500	$ 214.200
31	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional.	1	$ 187.960	$ 192.400	$ 178.500
32	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional.	1	$ 221.615	$ 226.850	$ 297.500
33	Hélice axial condensador ventana o mini Split.	1	$ 215.900	$ 221.000	$ 178.500
34	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split.	1	$ 292.100	$ 299.000	$ 333.200
35	Switche de velocidades tipo ventana	1	$ 101.600	$ 104.000	$ 59.500
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional.	1	$ 271.780	$ 278.200	$ 297.500
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional.	1	$ 302.260	$ 309.400	$ 297.500
38	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional.	1	$ 495.300	$ 507.000	$ 476.000
39	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional.	1	$ 505.460	$ 517.400	$ 714.000
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales.	1	$ 609.600	$ 624.000	$ 952.000
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 838.200	$ 858.000	$ 595.000
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 850.900	$ 871.000	$ 714.000
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 952.500	$ 975.000	$ 1.011.500
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 1.016.000	$ 1.040.000	$ 1.166.200
45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 1.267.460	$ 1.297.400	$ 1.166.200
46	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Central de 15 toneladas Convencional.	1	$ 508.000	$ 520.000	$ 1.785.000
47	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 622.300	$ 637.000	$ 595.000
48	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter	1	$ 660.400	$ 676.000	$ 714.000
49	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 698.500	$ 715.000	$ 1.190.000
50	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 704.850	$ 721.500	$ 1.190.000
51	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Convencional.	1	$ 393.700	$ 403.000	$ 416.500
52	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Convencional.	1	$ 406.400	$ 416.000	$ 595.000
53	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Convencional	1	$ 505.460	$ 517.400	$ 1.071.000
54	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire	1	$ 505.460	$ 517.400	$ 952.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.				
55	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 622.300	$ 637.000	$ 499.800
56	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 781.050	799 500	$ 714.000
57	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter	1	$ 958.850	$ 981.500	$ 1.190.000
58	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 1.021.080	$ 1.045.200	$ 1.190.000
59	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado Mini Split de 24.000 BTU	1	$ 198.120	$ 202.800	$ 178.500
60	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 6.000 BTU.	1	$ 267.335	$ 273.650	$ 535.500
61	Suministro e instalación de presostatos de baja y alta presión para los equipos de 5 a 15 toneladas de refrigeración.	1	$ 125.730	$ 128.700	$ 357.000
62	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado mini Split de 9.000 a 36.000 BTU. Convencional.	1	$ 239.395	$ 245.050	$ 214.200
63	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional,	1	$ 266.700	$ 273.000	$ 214.200
64	Suministro e instalación metro lineal de robatex con su cinta protectora Foley para equipos mini Split, piso techos y centrales.	1	$ 29.845	$ 30.550	$ 23.800
65	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 381.000	$ 390.000	$ 178.500
66	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU	1	$ 400.050	$ 409.500	$ 238.000
67	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 577.850	$ 591.500	$ 416.500
68	Instalación de equipo de aire acondicionado piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 609.600	$ 624.000	$ 416.500
69	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 652.780	$ 668.200	$ 416.500
70	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split, Piso techo y Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 711.200	$ 728.000	$ 499.800
71	Suministro de térmico protector para compresores de 9.000 a 24.000BTU.	1	$ 40.640	$ 41.600	$ 71.400
72	Suministro de transformador de 40 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 18.000 a 24.000 BTU	1	$ 106.680	$ 109.200	$ 89.250
73	Suministro de transformador de 75 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 36.000 a 60.000 BTU	1	$ 158.750	$ 162.500	$ 113.050
74	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 234.950	$ 240.500	$ 238.000
75	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 266.700	$ 273.000	$ 297.500
76	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados Piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 474.980	$ 486.200	$ 357.000
77	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 251.460	$ 257.400	$ 238.000
78	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 283.800	$ 286.000	$ 238.000
79	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 387.000	$ 390.000	$ 476.000
80	Suministro de compresor de 7.5 Hp trifásico, para refrigerante R-22, equipo de aire central.	1	$ 8.867.460	$ 8.936.200	$ 12.239.150
81	Suministro de motor ventilador de 3HP para unidad manejadora del aire central.	1	$ 2.322.000	$ 2.340.000	$ 1.112.650
82	Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF).	1	$ 11.481.000	$ 11.570.000	$ 8.508.500
83	Suministro de Compresor scroll Inverter de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF)	1	$ 4.102.200	$ 4.134.000	$ 8.508.500
84	Suministro de motor ventilador Inverter de ¾ de HP a 220 voltios, de flujo axial para unidad condensadora VRF	1	$ 3.670.050	$ 3.698.500	$ 1.963.500
85	Suministro de tarjeta principal electrónica para sistema VRF de 12 a 18 toneladas de refrigeración	1	$ 2.303.940	$ 2.321.800	$ 5.950.000
86	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 77.400	$ 78.000	$ 83.300
87	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 18.000 a 24.000 BTU.	1	$ 87.720	$ 88.400	$ 101.150
88	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 36.000 a 60.000	1	$ 109.650	$ 110.500	$ 142.800
89	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Mini Split	1	$ 206.400	$ 208.000	$ 95.200
90	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Piso Techo o Casete.	1	$ 335.400	$ 338.000	$ 178.500
91	Suministro e instalación por metro lineal de tubería PVC de ¾", con sus respectivos accesorios. (Para drenajes de líquidos condensados.	1	$ 38.700	$ 39.000	$ 21.420
92	Regatas por metro lineal para tubería de cobre y desagües, con su respectivo resane, estuco y pintado	1	$ 64.500	$ 65.000	$ 60.095

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el mantenimiento de aires acondicionados por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**MENOR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo ventana entre 8.000 y 24.000 BTU.	1	$ 71.400
2	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 9.000 y 24.000 BTU.	1	$ 71.400
3	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 24.000 y 36.000 BTU.	1	$ 95.200
4	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo piso techo o casete de 24.000 a 60.000 BTU.	1	$ 158.750
5	Mantenimiento preventivo de unidades manejadoras de 120.000 a 240.000 BTU	1	$ 357.000
6	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 476.000
7	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 btu a 115 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 btu tipo ventana o mini split	1	$ 914.400
8	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split	1	$ 1.003.300
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split	1	$ 952.500
10	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.041.400
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split,	1	$ 1.016.000
12	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.162.050
13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.	1	$ 1.054.100
14	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.	1	$ 1.301.750
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.	1	$ 2.011.680
16	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo	1	$ 2.667.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	1	$ 3.619.500
18	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.	1	$ 5.320.030
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo ventana	1	$ 238.000
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU	1	$ 297.500
21	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 347.980
22	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	1	$ 523.240
23	Corrección fuga de gas refrigerante R 410ª ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.	1	$ 539.750
24	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 1.012.512
25	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU.	1	$ 142.800
26	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 142.800
27	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU.	1	$ 178.500
28	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración.	1	$ 238.000
29	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas.	1	$ 238.000
30	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana.	1	$ 158.750
31	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional.	1	$ 178.500
32	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional.	1	$ 221.615
33	Hélice axial condensador ventana o mini Split.	1	$ 178.500
34	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split.	1	$ 292.100
35	Switche de velocidades tipo ventana	1	$ 59.500
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional.	1	$ 271.780
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional.	1	$ 297.500
38	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional.	1	$ 476.000
39	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional.	1	$ 505.460
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales.	1	$ 609.600
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 595.000
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 714.000
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 952.500
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 1.016.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter.	1	$ 1.166.200
46	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Central de 15 toneladas Convencional.	1	$ 508.000
47	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 595.000
48	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter	1	$ 660.400
49	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 698.500
50	Suministro e instalación de motor ventilador para unidad Interior de aire acondicionado tipo Piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 704.850
51	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Convencional.	1	$ 393.700
52	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Convencional.	1	$ 406.400
53	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Convencional	1	$ 505.460
54	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	1	$ 505.460
55	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 499.800
56	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 714.000
57	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Sistema Inverter	1	$ 958.850
58	Suministro e instalación motor ventilador para condensador de aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 a 60.000 BTU. Sistema Inverter.	1	$ 1.021.080
59	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado Mini Split de 24.000 BTU	1	$ 178.500
60	Suministro e instalación de un Contactor para un equipo de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 6.000 BTU.	1	$ 267.335
61	Suministro e instalación de presostatos de baja y alta presión para los equipos de 5 a 15 toneladas de refrigeración.	1	$ 125.730
62	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado mini Split de 9.000 a 36.000 BTU. Convencional.	1	$ 214.200
63	Suministro e instalación de sensores de temperatura para equipos de aire acondicionado piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU. Convencional.	1	$ 214.200
64	Suministro e instalación metro lineal de robatex con su cinta protectora Foley para equipos mini Split, piso techos y centrales.	1	$ 23.800
65	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 178.500
66	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 18.000 a 24.000 BTU	1	$ 238.000
67	Instalación de equipo de aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 416.500
68	Instalación de equipo de aire acondicionado piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 416.500
69	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 416.500
70	Suministro e instalación de Bomba de condensación de líquidos para los equipos de aires acondicionados Mini Split, Piso techo y Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 499.800
71	Suministro de térmico protector para compresores de 9.000 a 24.000BTU.	1	$ 40.640
72	Suministro de transformador de 40 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 18.000 a 24.000 BTU	1	$ 89.250
73	Suministro de transformador de 75 KVA - 220 a 24 voltios, para equipos de 36.000 a 60.000 BTU	1	$ 113.050
74	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 234.950
75	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 266.700
76	Nivelación de carga refrigerante R-22 para equipos de aires acondicionados Piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 357.000
77	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.	1	$ 238.000
78	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados mini Split de 36.000 BTU.	1	$ 238.000
79	Nivelación de carga refrigerante R-410a para equipos de aires acondicionados piso Techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU.	1	$ 387.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

80	Suministro de compresor de 7.5 Hp trifásico, para refrigerante R-22, equipo de aire central.	1	$ 8.867.460
81	Suministro de motor ventilador de 3HP para unidad manejadora del aire central.	1	$ 1.112.650
82	Suministro de Compresor scroll convencional de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF).	1	$ 8.508.500
83	Suministro de Compresor scroll Inverter de 6 toneladas trifásico, para refrigerante R-410ª Ecológico (sistema VRF)	1	$ 4.102.200
84	Suministro de motor ventilador Inverter de ¾ de HP a 220 voltios, de flujo axial para unidad condensadora VRF	1	$ 1.963.500
85	Suministro de tarjeta principal electrónica para sistema VRF de 12 a 18 toneladas de refrigeración	1	$ 2.303.940
86	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 9.000 a 12.000 BTU.	1	$ 77.400
87	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 18.000 a 24.000 BTU.	1	$ 87.720
88	Suministro de metro lineal para tubería de cobre para equipos de aire acondicionado de 36.000 a 60.000	1	$ 109.650
89	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Mini Split	1	$ 95.200
90	Desmonte de equipos de aire acondicionados tipo Piso Techo o Casete.	1	$ 178.500
91	Suministro e instalación por metro lineal de tubería PVC de ¾", con sus respectivos accesorios. (Para drenajes de líquidos condensados.	1	$ 21.420
92	Regatas por metro lineal para tubería de cobre y desagües, con su respectivo resane, estuco y pintado	1	$ 60.095
SUBTOTAL			**$ 63.612.972**
IVA 19%			**$ 12.086.465**
TOTAL			**$ 75.699.437**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS VALORES UNITARIOS ES POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($75.699.437) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes y costos de instalación de los equipos.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el menor **PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022 es de $457.297.264°°, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de minima cuantia corresponde a $75.000.000°°, en consecuencia, la presente convocatoria **SI** es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos Un (1) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIA11VAS — CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución; de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los inte9rantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (u) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (y) No estar Incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Tratándose de persona jurídica, deberá encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste:

(i) El objeto social de la persona jurídica,

(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar los documentos de condiciones previas a la negociación y participar en la rueda de negociación, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,

(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionado con el objeto de la negociación.

4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía oferente (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación. En caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

5. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),

II. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),

III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,

IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

V. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá haber cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de la siguiente manera:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

- Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ***CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES***.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

- Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado respecto de las actividades principales registradas en la cámara de comercio. Aplica para el proponente (persona natural - persona jurídica) y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la negociación.

8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

9. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al oferente (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

No podrán registrar multas o sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA el cual establece en su artículo 183 *Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.* Deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al oferente (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica o forma asociativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

13. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

14. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES

El representante legal del oferente y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar declaración juramentada que no han sido multados y/o sancionados en los últimos cinco (5) años por ejecución de contratos.

15. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. .

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

17. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESION – CONTRATACION): El paz y Salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.

18. PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.

19. REQUISITOS TECNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el **mantenimiento de aires acondicionados**.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos Un (1) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el **mantenimiento de aires acondicionados.**

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales

y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados, con entidades públicos y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar, etendiendose por similar, la compraventa, suministro, instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados, sumados sean iguales o superiores a 100 S.M.M.L.V.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo "Experiencia específica". La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar el mantenimiento de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos, que sumada y actualizada sea igual o superior 100 SMLMV. Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en mantenimiento de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

Por la naturaleza de la compra y el proceso de selección el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los bienes objetos de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con el personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

1) PERFIL PROFESIONAL EN INGENIERIA.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos. El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una persona que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en área de ingeniería industrial, eléctrica, electrónica o sistemas; lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere. Adjuntar certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la matrícula.
- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en el ejercicio de la profesión, expedida por la empresa o empresas donde presto los servicios.
- **Para Persona Natural:** Carta de Compromiso
- **Para Persona Juridica:** En cumplimiento del Articulo 17 de laley 842 de 2003, el profesional requerido deberá encontrarse vinculado en la nomina del proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con los siguientes documentos:
 a. Certificación firmada por el Representante Legal o Jefe de Personal delproponente o quien corresponda,
 b. Ultima planilla de pago al sistemade seguridad social correspondiente al cumplimiento de los plazos establecidos al teneor del Decreto 1990 de 2016, en la cual conste que el profesional esta incluid en la nomina permanente.

NOTA: Para el personal propuesto, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

Para acreditar la experiencia específica de la persona integrante del equipo de trabajo propuesto se deberá aportar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) entre el integrante del equipo de trabajo y el proponente, que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO: Con el ánimo de acreditar capacidad técnica e idoneidad para la ejecución de contrato a suscribir y entrega oportuna y genuina de los bienes junto la calificación de los servicios a ofertar; el proponente deberá adjuntar a su oferta Certificado como Distribuidor Autorizado y/o Centro de Servicio Autorizado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST : El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo

aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderablemente aceptable -(plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N.A.

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N.A.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretaria General entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem.

La etapa precontractual para los gastos de funcionamiento se desconcentró y delego en la Secretaria General, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Alcaldía de Neiva y sus dependencias.
PLAZO [19]	El plazo señalado para la EJECUCION DEL CONTRATO será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto asignado teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANTICIPO (21)	SI ____ NO X ____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los repuestos cambiados a los equipos de aire acondicionado. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, asi como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar. a. Pago de seguridad social integral. b. Pólizas. c. Legalización del contrato. d. Costos Directos e Indirectos e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÒN: ___X___ La ejercerá la Secretaría General, para lo cual el secretario podrá designar a un funcionario de su dependencia

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO DE COLUSIÓN	ESPECULACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES QUE PUEDE CAUSAR INCREMENTOS EN LOS COSTOS PRESUPUESTALES	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	CREACIÓN DE BASE DE DATOS CON PRECIOS DE CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL VALOR DE LAS OFERTAS CONFORME A LA BASE PREVIAMENTE CREADA
2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA CAPACIDAD DEL OFERTANTE SEA INFERIOR A LA REQUERIDA POR EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO PACTADO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ASIGNAR PUNTUACIÓN MÁS ALTA A LA EXISTENTE A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N O QUE SU PRESENTACIÓ N SEA TARDÍA	PÉRDIDA DE TIEMPO EN EL PROCESO QUE A LA POSTRE PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	CONSIDERAR LA DEMORA EN LA ENTREGA COMO JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS ORIGINADOS POR ACCIONES POLITICAS COMO: MOTIN, ASONADA, INCURSIONES DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, PAROS PUBLICOS DE LABORES DE DISTINTA INDOLE.	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	GENERACION DE STOCK DE MATERIAL QUE GARANTICE EVENTOS E IMPREVISTOS QUE DIFICULTEN LA LLEGADA DE MATERIALES A LOS PUNTOS DE INTERVENCION.
5	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO FRENTE A LA DIVISA	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EFECTUAR EL OPTIMO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.	1	3	4	ALTO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS PREVISIONES DE CAMBIOS Y FLUCTUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA TAZA CAMBIARIA QUE PUEDAN AUMENTAR EL PRECIO DE LOS EQUIPOS EN PESOS COLOMBIANOS Y PRESENTAR SU OFERTA COMERCIAL EN BASE A LAS PREVISIONES REALIZADAS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HURTO Y DAÑOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS	DEMORAS EN LA CONSECUCIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIALES. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y/O PENAL DE LOS BIENES HURTADOS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIA Y RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA VIGILANCIA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DEL CONTRATO-
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE IMPLIQUE AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DESEQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DESEQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LOS CAMBIOS QUE PUEDAN PRESENTARSE SUS EFECTOS Y FLUCTUACIONES EN EL RÉGIMEN LABORAL Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS EN LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN RESPECTIVA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y/O LABOR A REALIZAR CON LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PERSONAL ADECUADO.
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	EVENTOS DE LA NATURALEZA FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES QUE IMPIDEN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ENTES COMPETENTES DE CADA ZONA GEOGRÁFICA ESPECIFICA.
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
12	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	RIESGO EN EL NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O PERSONAS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR A TRAVÉS DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO MANEJO DE RESIDUOS Y DEMÁS SUSTANCIAS PELIGROSAS
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
14	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAYOR COSTO POR REMUNERACIÓN AL PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAL ES MAYOR AL PROPUESTO POR EL OFERENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MAYOR PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL PROYECTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
15	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL IDÓNEO EN EL MOMENTO OPORTUNO	EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER A DISPONIBILIDAD DEL PROYECTO, EL PERSONAL IDÓNEO EN EL MOMENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLÓGICOS POR PARTE DEL OFERENTE	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLÓGICOS Y CUALQUIER EFECTO NEGATIVO DERIVADO DE FALLAS EN LOS MISMOS QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN MEDIO DIGITAL POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O POR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO.	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR RECOLECCION PERIODICA DE INFORMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO.
18	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAYOR COSTO POR MAYOR VALOR DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS POR EL OFERENTE, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
19	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	COSTOS EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	MAYOR COSTO POR LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES ADICIONALES DE LOS INDICADORES PARA ENTREGA DE PRODUCTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INDICADORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO DEL OFERENTE, EN EL EVENTO EN QUE LOS RESULTADOS REPORTADOS POR LA MISMA REQUIERAN SER REALIZADOS NUEVAMENTE.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
20	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	EVENTUALES FALLOS EN LAS TELECOMUNICACIONES Y REQUISITOS DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EN CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	IGNORAR
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	AFECTACIÓN DEL FLUJO DE CAJA POR RETRASOS EN LA LLEGADA DE MATERIAL Y EQUIPOS A LOS PUNTOS DE INTERVENCION	PÉRDIDA DE EFECTIVO SEGÚN LA VIGENCIA DEL RECURSO QUE AFECTA LA FINANCIACIÓN DE TODO EL PROYECTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO CONSTANTE Y PERMANENTE ANTICIPANDO LA SOLUCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

22	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PÉRDIDA DE ADJUDICACIÓN PRESUPUESTAL PARA PRÓXIMAS VIGENCIAS POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL DEBIDO A LA POSIBLE MALA CALIFICACIÓN POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DE LAS VIGENCIAS	REDUCCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO PARA PRÓXIMAS VIGENCIAS	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO CONSTANTE Y PERMANENTE ANTICIPANDO LA SOLUCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA REQUERIMIENTOS SIMULTANEOS EN DISTINTAS REGIONES DEL PAIS.	AFECTACION Y/O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TECNICA Y HUMANA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN LAS PROPUESTAS
24	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIT EN LAS CARGAS ELECTRICAS, PRESION DE AGUA POTABLE Y/O GAS REQUERIDAS POR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL OPTIMO DESARROLLO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN EL MANTEMIENTO INTEGRAL REQUERIDO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.
25	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTE LABORAL DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATISTA EN LABORES DE LIMPIEZA Y OTRAS, EN LUGARES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES O SEGÚN LO REQUERIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO.	CARGA ECONOMICA DEL ACCIDENTE A CARGO CONTRATISTA DE OBRA.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REVISION Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS AFILIACIONES VIGENTES DEL PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LAS RESPECTIVAS ARL Y EPS.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicio de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguro que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		X

			de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	SI
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

MARIA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General

Proyectó:
JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ
Abogado contratista

Revisó Texto Jurídico
NICOLAS GUTIERREZ QUINTERO
Profesional Especializado

Revisión financiera y económica
LIBARDO TRUJILLO
Economista Contratista

Neiva Vida y Paz

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo ventana entre 8.000 y 24.000 BTU.
2	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 9.000 y 24.000 BTU.
3	Mantenimiento preventivo aires acondicionado tipo mini split entre 24.000 y 36.000 BTU.
4	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo piso techo o casete de 24.000 a 60.000 BTU.
5	Mantenimiento preventivo de unidades manejadoras de 120.000 a 240.000 BTU
6	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de 15 toneladas.
7	Suministro e instalación de unidad sellada de 9000 btu a 115 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 btu tipo ventana o mini split
8	Suministro e instalación de unidad sellada 9000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta en marcha para aire acondicionado de 9000 BTU tipo mini Split
9	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo ventana o mini Split
10	Suministro e instalación de unidad sellada 12000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 12000 BTU tipo mini Split.
11	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo ventana o mini Split,
12	Suministro e instalación de unidad sellada 18000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410 Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 18000 BTU tipo mini Split.
13	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo ventana o mini Split.
14	Suministro e instalación de unidad sellada 24000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R410a Ecológico Inverter, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 24000 BTU tipo mini Split.
15	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo.
16	Suministro e instalación de unidad sellada 36.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 36000 BTU tipo mini Split o piso techo

17	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 voltios, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.
18	Suministro e instalación de unidad sellada 48.000 a 60.000 BTU 220 volt, carga de gas refrigerante R-410ª Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4 soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema con nitrógeno, mantenimiento, balanceo y puesta marcha para aire acondicionado de 48.000 a 60.000 BTU tipo piso techo.
19	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo ventana
20	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU
21	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante R410a Ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 24.000 BTU.
22	Corrección fuga de gas refrigerante carga de gas freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.
23	Corrección fuga de gas refrigerante R 410ª ecológico, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas.
24	Corrección fuga de gas refrigerante, carga de gas refrigerante freón 22, filtro secador de 1/4 x 1/4, soldadura oxiacetilénica de plata, vacío y deshidratación del sistema, balanceo y puesta en marcha para aires acondicionados de 15 toneladas.
25	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo ventana de 12.000 a 24000 BTU.
26	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 9.000 a 12.000 BTU.
27	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados tipo mini Split de 18.000 a 24.000 BTU.
28	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 3 a 5 toneladas de Refrigeración.
29	Cambio kit eléctrico para aires acondicionados de 15 toneladas.
30	Control de temperatura para aires acondicionados tipo ventana.
31	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo ventana o mini Split, Convencional.
32	Cambio conjunto rodamientos al motor ventilador para aires acondicionados tipo piso Techo o Casete Convencional.
33	Hélice axial condensador ventana o mini Split.
34	Hélice tangencial evaporador tipo ventana o mini Split.
35	Switche de velocidades tipo ventana
36	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9000 BTU, convencional.
37	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12000 BTU, convencional.
38	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18000 a 24.000 BTU, convencional.
39	Tarjeta electrónica para aires acondicionados tipo mini Split 36000 BTU convencional.
40	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo Piso Techo de 36.000 a 60.000 BTU de equipos convencionales.
41	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU sistema Inverter.
42	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU sistema Inverter.
43	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 18.000 y 24.000 BTU sistema Inverter.
44	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU sistema Inverter.
45	Tarjeta electrónica para aire acondicionado tipo piso techo o Casete de 36.000 a 60.000 BTU sistema Inverter.